

**INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS
(INESPRE)**

ESPECIFICACIONES/ FICHAS TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE DESECHABLES PARA USO DEL INESPRE”

**CONTRATACIÓN DIRECTA SUJETA AL UMBRAL
INESPRE-DAF-CD-2026-0035**

Familia:

52150000: Utensilios de cocina domésticos.
39110000: Iluminación, artefactos y accesorios

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2026**

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos; exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la **“adquisición de desechables para uso del INESPRE”**, Ref. INESPRE-DAF-CD-2026-0035, este documento constituye la base para la preparación de las ofertas.

Si el oferente/proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las especificaciones técnicas/ficha técnica describe todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de establecer las condiciones técnicas, comerciales y administrativas para la **“adquisición de desechables para uso de la Institución del INESPRE”**:

ITEMS	CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	52151504	Vasos desechables #3 24-100/1	Fardo	12
2	52151504	Vasos desechables rígido #10 50/50	Fardo	12
3	52151704	Cucharas desechables para café 40/25	Caja	12
4	52151703	Tenedores 40/1	Caja	12
5	39111517	Velas de Chefindi	Unidad	200
6	52151502	Platos desechables #6 40/1	Fardo	12

EL OFERENTE QUE OMITA CUALQUIER INFORMACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERA DESCALIFICADO AUTOMÁTICAMENTE.

EL OFERENTE PUEDE PARTICIPAR POR EL TOTAL DE LOS ITEMS O PARCIALMENTE.

3. EL OFERENTE DEBE TOMAR EN CUENTA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Toda oferta debe incluir la **marca, modelo y catálogo full color** con imágenes reales de los productos ofertados, acompañado de las especificaciones técnicas de cada bien ofertado, las especificaciones no deben ser editadas por el oferente, requisito de carácter, **NO SUBSANABLE**.
- Incluir costos **unitarios y totales**, con todos los impuestos y gastos incluidos.
- Incluir los costos de transporte y entrega segura hasta la dirección indicada por la institución, respetando el plazo establecido en este pliego de condiciones.
- Garantía cobertura según lo establecido en este pliego de condiciones.
- Sustitución o reparación sin costo adicional durante el periodo de garantía.

4. TIEMPO DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse en un plazo **no mayor a 15 días calendario** después de la notificación de la orden de contratación previa coordinación con el INESPRE.

5. CONDICIONES DE PAGO

La entidad contratante establece la siguiente modalidad de pago:

Se realizarán los pagos de los bienes/servicios, en un tiempo aproximado de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la recepción conforme total o parcial de los bienes/servicios adquiridos y presentación de factura(s).

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Formulario información del oferente, (SNCC.F.042), debidamente firmado y sellado.
- b) Presentar formulario de oferta económica (SNCC.F.033) y/o cotización, debidamente firmado y sellado. **(No subsanable)**
- c) Cédula del representante legal.
- d) Copia del Registro Nacional de Proveedores del Estado vigente (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas Familia: **5215 Utensilios de cocina domésticos y 39110000: Iluminación, artefactos y accesorios.**
- e) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- f) **Constancia de recepción y entendimiento documentos del SGI INESPRE.**
- g) Formulario compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.
- h) **Certificación Dirección General de Impuestos Internos (DGII).**

- i) Certificación Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- j) Poder de representación (si procede).
- k) Certificado MIPYME (Si aplica).
- l) Formulario de Debida diligencia y Declaración de Conflicto de Interés en la que el proveedor participante indica quien o quienes son los beneficiarios finales de su empresa, debidamente completada en todas sus secciones, firmada y sellada. (SNCCP-PROV-F-040).
- m) Oferta Técnica (conforme a los requerimientos establecidos en el punto 2, del presente Pliego de Condiciones) y Catalogo full color con imágenes reales y especificaciones técnicas del producto ofertado. (No subsanable).
- n) Carta de aceptación de crédito mínimo de 60 días.
- o) Cronograma de entrega.
- p) Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.
- q) Formulario de Entrega de Muestras (SNCC-F-056) (No subsanable).
- r) Carta de compromiso de aceptación de entrega según lo establecido en el pliego de condiciones. (Subsanable).
- s) Mínimo dos cartas-certificaciones emitidas por instituciones (sector publico o privado) donde la empresa haya suministrado los bienes de manera satisfactoria en los últimos años 2024-2025- (Subsanable)

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato u orden de servicio.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se evaluará la oferta dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos favorables.

La adjudicación será a favor de aquel oferente que:

- 1) Haya presentado el **menor precio** en su oferta económica por **ítem**, después de haber cumplido con las especificaciones técnicas establecido en el pliego de condiciones. *Según Art. 114, del reglamento 52-26, Núm. 1, debe resultar adjudicada la oferta de menor precio*

económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

2) Haya cumplido con todos los requerimientos técnicos solicitados.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en las especificaciones técnicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

La documentación presentada por los oferentes será evaluada y analizada con la metodología cumple/no cumple.

8. CONDICIONES GENERALES DEL BIEN O SERVICIO

El proveedor deberá garantizar la condición óptima de los bienes o servicios.

9. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del bien a adquirir será en INESPRES, Ave. 27 de Febrero, casi Esq. Av. Gregorio Luperón, edificio del Instituto Agrario Dominicano (IAD), 4to. piso.

ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SUJETA A UMBRAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITO PARA EL PROCESO DE REFERENCIA INESPRES-DAF-CD-2026-0035, PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESECHABLES PARA USO DEL INESPRES”

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo la una hora de la tarde (1:00 p.m.), del día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, el Licdo. Héctor Nicolás Marte Deschamps, Director Administrativo y Financiero y la Licda. Ana Marianny Calderón Castillo, Encargada del Departamento Jurídico, suscriben y levantan el acta administrativa para la aprobación de dar inicio al proceso, especificaciones técnicas y designación de perito para la contratación directa sujeta a umbral, sobre procedimiento para la “**Adquisición de desechables para uso del INESPRES**”

AGENDA:

ÚNICO: Aprobar, designar y autorizar el procedimiento de contratación directa sujeta a umbral, las especificaciones técnicas y el perito encargado de evaluar las propuestas, del proceso de referencia **INESPRE-DAF-CD-2026-0035**, para la “**Adquisición de desechables para uso del INESPRES**”

POR CUANTO: Que, es responsabilidad de la máxima autoridad apoderar a la unidad operativa de contrataciones públicas a dar inicio a cualquier procedimiento de contratación luego de haber verificado los documentos que forman el expediente, así como la elección de la modalidad del procedimiento.

POR CUANTO: Que, el veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), el Departamento de Administrativo, realizó la solicitud para la “**Adquisición de desechables para uso del INESPRES**”

POR CUANTO: Que, en fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), fue verificada por parte del Departamento Legal, la certificación de apropiación presupuestaria, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año 2026, el requerimiento realizado por el Departamento de Administrativo de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2026, la autorización de la máxima autoridad, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año 2026 y las especificaciones/ ficha técnica/ solicitud de contratación, de fecha veintiuno (21) de septiembre

del año 2026, del proceso de referencia **INESPRE-DAF-CD-2026-0035**, para la “**Adquisición de desechable para uso del INESPRES**”, documentación necesaria para el inicio del presente proceso.

POR CUANTO: Que, la Resolución núm. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, sobre las modalidades de selección ordinaria de los procedimientos de contratación correspondientes al año dos mil veintiséis (2026), en el Art. 5, establece que: *Las modalidades de selección ordinarias, que a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Núm. 47-25 permanecerán, y que por tanto podrán ser utilizadas por las instituciones contratantes son: la Licitación Pública (nacional e internacional), Licitación Pública Abreviada, Subasta Inversa, Sorteo de Obras, Compra Menor (ahora contratación menor), Compras por Debajo del Umbral (ahora contratación directa sujeta a umbral) y la Comparación de Precios (ahora contratación simplificada).*

POR CUANTO: Que, este procedimiento de selección según los umbrales establecidos en la Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, corresponde a la modalidad de contratación directa sujeta al umbral.

VISTA: La Ley núm. 47-25, promulgada el veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El requerimiento realizado por el Departamento Administrativo, de fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La autorización de la máxima autoridad, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La solicitud de contratación, de la unidad operativa de contrataciones públicas, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La ficha técnica/especificaciones técnicas/pliego estándar de condiciones para la adquisición del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La certificación de existencia de fondos, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) para la “**Adquisición de desechables para uso del INESPRE**”.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de contratación directa sujeta a umbral y la ficha técnica/especificaciones técnicas, para la “**Adquisición de desechables para uso del INESPRE**”, solicitado por el Departamento Administrativo.

SEGUNDO: Designar como perito a la Sra. **Licda. Yahaira Ivelisse Pérez Mesa, Auxiliar Administrativo** para la evaluación de las ofertas que deriven de este procedimiento.

TERCERO: Autorizar a la unidad operativa de contrataciones públicas, dar inicio a dicho procedimiento bajo la modalidad del proceso por **contratación directa sujeta a umbral**.

Licdo. Héctor Nicolás Marte Deschamps
Director Administrativo y Financiero

Licda. Ana Marianny Calderón Castillo
Enc. Departamento Jurídico